



VISTOS; el Informe N° 000011-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000037-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, el inciso a.5) de la referida disposición transitoria establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante al año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000008-2021-OP/MC, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado



de Crédito Presupuestario N° 0000000060 en la específica de gastos 2.1.1 1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, por el importe de S/ 5 410 622,00 (Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), para el pago del CAFAE de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, por el periodo de los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2021;

Que, con el Informe N° 000011-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - MC, hasta por la suma de S/ 5 410 622,00 (Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos veintidós con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la entidad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y debido a que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago que comprende el Año Fiscal 2021 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - MC, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - MC, hasta por el importe de S/ 5 410 622,00 (Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos veintidós con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2021, del Incentivo Laboral correspondiente al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General.

Artículo 2.- Dispónese que la Oficina General de Recursos Humanos determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio



presupuestal 2021, de conformidad con lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2021 es hasta la suma de S/ 5 410 622,00 (Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal del Ministerio de Cultura sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afecta a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, específica de gasto 2.1.1 1.2.1. Asignación a Fondos para Personal.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL